Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 030-2021-MDP/T.

Pocollay, 08 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 078-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Nº 019-2021-SGSM-GDSE/MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, e Informe Nº 063-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, según la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y su Reglamento; proveen la conformación de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como son el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales, Provinciales, Distritales de Seguridad Ciudadana, destinados a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con la participación de la ciudadanía.

Que, el artículo 30º del Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. Nº 011-2014-IN, sobre Secretaria Técnica del CODISEC, señala: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. (...) d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital".

Que, a través del comunicado Nº 001-2020/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comunica que estando próxima la adecuación de procedimientos que deben adoptar los Comités de Seguridad Ciudadana es necesario que los gobiernos locales designen al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

Que, el literal a) del artículo 111º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la cual prescribe que son funciones de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal "Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas con la seguridad de los vecinos a través de acciones de información, prevención, conciliación, vigilancia y rescate en caso de accidentes o catástrofes".

Que, con Informe Nº 019-2021-SGSM-GDSE/MDP-T de fecha 15 de enero de 2021, comunica que se expida la resolución para la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, como órgano que asumirá las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pocollay.

Que, con Informe Nº 078-2021-GDSE-GM/MDP-T de fecha 15 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que se emita acto resolutivo para la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal como órgano que asumirá funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pocollay.

Que, con Informe Nº 063-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar la designación al Sub Gerente de Serenazgo Municipal como órgano que asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la designación de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, como órgano que asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, solicitada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, estimando la Adenda Nº 011-2021 al Contrato Administrativo de Servicios Nº 206-2020-MDP-T; en este extremo *corresponde emitir el correspondiente* Acto Resolutivo.

Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 030-2021-MDP/T.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nº 20-2021-MDP-T, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al *SUB GERENTE DE SERENAZGO MUNICIPAL* de la Municipalidad Distrital de Pocollay como órgano que asume las funciones de SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) al Sr. *CARLOS ALBERTO ALVARADO MEDINA*, con efectividad al 01 de enero de 2021:

PROFESIÓN : SO. Superior PNP (r)
DNI Nº : 43235815
CORREOELECT. : pupi_cam@hotmail.com
Numero celular : 952-848998

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y los lineamientos establecidos en el marco del Decreto Supremo Nº 010-2019-IN y la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal Nº 12-2020-MDP/T de fecha 15 de enero de 2020, y cualquier norma municipal que se contraponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GAJ
GDSE
SGRH
SGSM
Interesado